

Finca número 4.—Propietarios: Don Francisco Madariaga Ansoleaga y don Luis Madariaga Ansoleaga.
Superficie a expropiar: 190 metros cuadrados.
Linderos: N., don Santos Aranzosa; S., carretera; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las diez y media de la mañana.

Finca número 5.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 185 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera y propios; S., hermanos Madariaga; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 6.—Propietaria: Doña Josefa Juaresti Ansoleaga.
Superficie a expropiar: 667,50 metros cuadrados.
Linderos: N., propios y don Eloy Aldecoa; S., don Juan José Juaresti y carretera BI-110; E., herederos de don Víctor Urrutia y propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 7.—Propietario: Don Eloy Aldecoa.
Superficie a expropiar: 157 metros cuadrados.
Linderos: N., don Santos Aranzosa; S., doña Josefa Juaresti y carretera; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once y media de la mañana.

Finca número 8.—Propietarios: Hros. de don Víctor Urrutia.
Superficie a expropiar: 887,50 metros cuadrados.
Linderos: N., propios y don Santos Aranzosa; S., propios; E., don Santos Aranzosa y propios; O., doña Josefa Juaresti.
Día 10 de julio de 1975, a las doce de la mañana.

Finca número 9.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 40 metros cuadrados.
Linderos: N., herederos de don Víctor Urrutia; S., don Eloy Aldecoa; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 10.—Propietarios: Hros. de don Víctor Urrutia.
Superficie a expropiar: 164 metros cuadrados.
Linderos: N., doña María del Carmen Pujana; S., herederos de don Víctor Urrutia y carretera; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las doce de la mañana.

Finca número 11.—Propietaria: Doña M.^a del Carmen Pujana.
Superficie a expropiar: 83 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera; S., herederos de don Víctor Urrutia y carretera; E., propios; O., carretera.
Día 10 de julio de 1975, a las doce y media de la mañana.

Finca número 12.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 115,50 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera; S., herederos de don Víctor Urrutia y propios; E., carretera de la Diputación; O., herederos de don Víctor Urrutia.
Días 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

13807

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reposición de servidumbres en el tramo Tabernes-Gandia, del Ferrocarril Tabernes-Denia (grupo segundo). Término municipal de Jaraco (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Jaraco (Valencia), por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 10 de julio próximo para proceder, correlativamente y desde las diez (10) horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Jaraco (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente, en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—4.977-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Paraje	Número de poligono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Emilio Castelló Salom	Calamáu	9	77	Naranjos.
2	D. ^a Dolores Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
3	D. Gabriel Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
4	D. Claudio Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
5	D. Salvador Nadal Grégori	Calamáu	9	78	Naranjos.
6	D. Enrique Climent Soler	Calamáu	9	387	Naranjos.

13808

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto modificado del de ensanche de vía del trayecto Tabernes-Denia del ferrocarril de vía estrecha de Carcagente a Denia», zona de Gandía y ramal al puerto (grupo tercero). Término municipal de Gandía (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Gandía (Valencia) por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 16 de

julio próximo para proceder, correlativamente y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Gandía (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—4.976-E.